INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MARZO 24 DE 2023.-
En la fecha paso a despacho la reiteración de la petición formulada por la parte actora para que se desarchive y se ordene el desglose de documentos aportados al proceso con radicado **2017-00076.** Sobre el mencionado proceso, informo que culminó por desistimiento tácito. Ya fue extraído del archivo físico del juzgado y está escaneado y cargado en la plataforma del juzgado virtual a disposición de las partes. Sírvase proveer.
MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Buenaventura Valle del Cauca, Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No 2 9 4
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: OVIDIO VALENCIA DELGADO Y OTROS
DEMANDADO: COMFENALCO VALLE Y OTROS
RADICACIÓN: 2017-00076-00

Atendiendo el informe secretarial que precede y revisada la reiteración de la petición formulada por la togada que representa los intereses de los demandantes en el proceso referido en el asunto para que se ordene el desarchivo y desglose de los documentos allegados como soporte de la demanda, este Despacho la conminará para que se esté a lo resuelto en auto número 753 del 10 de octubre de 2022 mediante el cual el despacho entre otros aspectos accedió a similar petición aunque condicionada a que el expediente físico fuese extraído del archivo y se escaneara y cargara en la plataforma virtual del juzgado como efectivamente lo está en la actualidad.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

1º).- Que la peticionaria se esté a lo resuelto en auto número 753 del 10 de octubre de 2022 atendiendo lo señalado en el acápite que precede.

2º).-. Por secretaría desglósese los documentos que sirvieron de soporte de la demanda y hágasele entrega a la peticionaria o a quien hubiese delegado para tal fin.

N O T I F I Q U E S E

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9549644213f461f3d951a14552b60ec2d62e1edcaf15f59d68834edb624459e3**
Documento generado en 24/03/2023 06:19:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica